

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

VISTO:

La Resolución N° D000019-2022-MML-GPV, de fecha 29 de septiembre del 2022, el Memorando N° 000496-2022-MML-GPV-SOV, de fecha 14 de octubre del 2022, y el Informe N° 000181-2022-MML-GPV-SOV, de fecha 17 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 116° de la Ley señalada, Las Juntas Vecinales Comunes, se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, del mismo modo, el Artículo 110° de dicha Ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1782, establece que Las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima surgen a través de votación libre y democrática, constituyéndose como órganos de coordinación que representan a los vecinos ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, además son autónomas y se constituyen libre y democráticamente;

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Ordenanza antes señalada, precisa que las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima son el primer nivel de representación, y que son un total de veinte (20) Juntas Vecinales Comunes, ubicadas por cada uno de los sectores catastrales del Cercado de Lima;

Que, el Artículo 56 de la modificatoria de la Ordenanza N°1782, como el Artículo N°3 del Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, Junta de Delegados Comunes y Representantes Vecinales ante el Consejo de Desarrollo Local — CODEL, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008 de fecha 30 de mayo de 2019, establecen que la elección de miembros de las Juntas Vecinales Comunes es realizada por un órgano electoral denominada Comité Electoral Central (CEC), el mismo que está conformado por el Subgerente de Organizaciones Juveniles, en calidad de Presidente; el Coordinador del Registro Único de Organizaciones Sociales — RUOS, en calidad de Secretario; y, el Coordinador del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima, en calidad de Vocal;

Que, mediante Resolución N° D000019-2022-MML-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal dispone, en su Artículo 1°, modificar el Comité Electoral Central (CEC), para el proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima periodo 2022 – 2024, quedando éste integrado por los siguientes miembros:

Que mediante Memorando N° D000496-2022-MML-GPV-SOV, de fecha 14 de octubre del 2022, la Subgerencia de Organizaciones Vecinales dispone la



hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

encargatura de las funciones de encargada del Presupuesto Participativo a la señora Marysol Chambi Aldea de Silva, en tanto dure el periodo vacacional de la coordinadora titular señora Norma Julissa Cabos Capuñay;

- La Subgerente de la Juventud, María Rosario Bernabel Yauri en calidad de presidenta.
- La Coordinadora del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, Nelly Patricia Peña Cerna, en calidad de secretaria.
- La Coordinadora del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima, Norma Julissa Cabos Capuñay, en calidad de vocal.

Que mediante Informe N° 000181-2022-MML-GPV-SOV, de fecha 17 de octubre del 2022, la Subgerencia de Organizaciones Vecinales informa a la Gerencia de Participación Vecinal acerca de la encargatura del Presupuesto Participativo a la señora Marysol Chambi Aldea de Silva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 ° - MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° D000009-2022-MML-GPV, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal, en el extremo referido a la secretaria del Comité Electoral Central (CEC), para el proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima periodo 2022 – 2024, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- La Subgerente de la Juventud, María Rosario Bernabel Yauri en calidad de presidenta.
- La Coordinadora del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, Nelly Patricia Peña Cerna, en calidad de secretaria.
- La Coordinadora del Presupuesto Participativo del Cercado de Lima, Marysol Chambi Aldea de Silva, en calidad de vocal.

ARTÍCULO 2 ° - NOTIFICAR la presente a todos los integrantes del Comité Electoral Central (CEC), designados en los artículos precedentes, tanto a los miembros titulares como a los representantes o accesorios del Comité Electoral Central (CEC).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
MARY CARMEN ASCOY NORIEGA
GERENTA
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: TG4JIYO